

blicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Ley No. 4600, del 14 de diciembre de 1956, de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 1957. — G. O. No. 3073, del 28 de diciembre de 1956.

---

Ley Nº 4601, que pensiona al señor Angel Mº Gatón, y deroga el Decreto Nº 5418 del año 1948.— G. O. Nº 3077 del 2 de enero de 1957.

## EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

### NUMERO 4601

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Angel María Gatón, quien fue por largos años miembro de la Banda de Música Militar, y es el único superviviente de los músicos que en el año 1887, ejecutaron por primera vez el Himno Nacional.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 5418 de fecha 29 de octubre de 1948.